



Resolución Ministerial

N° 069-2018-MC

Lima, 22 FEB. 2018

VISTOS, el OF. RE (DAS) N° 2-22-I/28 del Primer Secretario encargado de la Dirección para Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Memorando N° 000043-2018/VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; y,

CONSIDERANDO:

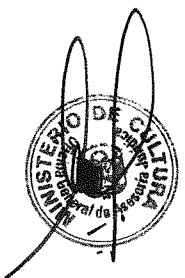
Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante el OF. RE (DAS) N° 2-22-I/28 de fecha 25 de enero de 2018, el Primer Secretario encargado de la Dirección para Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores traslada al Ministerio de Cultura, la Nota SP/OTCA - 24/2018 que dirige la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA), a través de la cual convoca a la "VII Reunión Regional de Altas Autoridades Gubernamentales de Asuntos Indígenas", que se realizará el 27 y 28 de febrero de 2018, en la ciudad del Coca, República del Ecuador;

Que, el objetivo del citado evento es presentar un informe de progreso sobre la implementación de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica (AECA) actual, y obtener insumos o recomendaciones de los Países Miembros para orientar la actualización de la Agenda sobre Asuntos Indígenas;

Que, el artículo 84 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Ciudadanía Intercultural es el órgano de línea encargado del diseño y la ejecución de políticas integrales de interculturalidad, de defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y población afroperuana, promoviendo la pluralidad étnica y cultural, construyendo una ciudadanía intercultural y combatiendo la discriminación étnico-racial;

Que, a través del Informe N° 000007-2018/DGCI/VMI/MC de fecha 20 de febrero de 2018, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural señala que los ámbitos de acción de la OTCA guardan estrecha relación con las líneas priorizadas desde el Viceministerio de Interculturalidad respecto al trabajo con los pueblos indígenas u originarios, motivo por el cual la participación de la entidad en el mencionado evento permitirá concretar acuerdos de cooperación y asistencia técnica; incidir en los estándares que se vayan adoptando internacionalmente; obtener más instrumentos y herramientas para la labor que se viene desarrollando en el marco del Grupo de Trabajo y Políticas Indígenas; tener un espacio de acción y participación de las acciones



delineadas sobre Asuntos Indígenas de la OTCA: a) Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial; b) Protección de los Conocimientos Tradicionales de los Pueblos Indígenas y otras comunidades tribales; y, c) Tierras y Territorios de los Pueblos Indígenas y otras comunidades tribales;

Que, mediante el Memorando N° 000043-2018/VMI/MC de fecha 20 de febrero de 2018, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad autoriza la participación del señor Juan Reátegui Silva, designado temporalmente en el cargo de Director de la Dirección de Políticas Indígenas, en el mencionado evento;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado funcionario, a la ciudad del Coca, República del Ecuador; para cuyo efecto la entidad organizadora del evento cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Juan Reátegui Silva, designado temporalmente en el cargo de Director de la Dirección de Políticas Indígenas de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, a la ciudad del Coca, República del Ecuador, del 25 de febrero al 01 de marzo de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

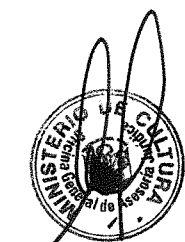
Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado funcionario deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.



Resolución Ministerial

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



.....
ALEJANDRO NEYRA
Ministro de Cultura



